

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 18 7 /2017

VISTO:

N° 31,

La Act. Nº 02309/17, y

## CONSIDERANDO:

Que la agente Julieta Villamea, Auxiliar en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de octubre de 2016 y hasta el día 30 de enero de 2017 inclusive.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral y certificado médico de las cuales surge su diagnóstico, siendo ambos casos coincidentes y ha solicitado licencia por maternidad a partir del día 31 de enero de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de octubre de 2016 y hasta el día 30 de enero de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15, a la agente Julieta Villamea, Auxiliar en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación de Ley ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Julieta Villamea; y a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet <a href="https://www.consejo.jusbaires.gob.ar">www.consejo.jusbaires.gob.ar</a> y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 187-12017

≥/oca4 e/is riegi<del>straturs</del> }-Grisu sisšianšk*i*jis